

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D^a. Patricia Ayut Martín

Secretario Acctal.:

D. Carlos Jacob Domínguez Concepción

En la Villa de Breña Alta, siendo las **13:30 horas**, del día **15 de noviembre de 2023**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por el Sr. Secretario Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

Asistencia Técnica:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

No asisten D. Raúl Ramos Pérez y D. Sergio González Rodríguez.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos del Orden del Día "**APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO INFANTIL "CUENTOS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023"**", "**APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO INFANTIL "TARJETAS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023"**", "**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023"**", "**APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA 2023**" y "**RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL POR LAS OBRAS EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE BREÑA ALTA**", motivada en que todos los puntos que se incluyen se quieren aprobar cuanto antes para resolver las subvenciones y para que puedan salir los concursos también cuanto antes, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO INFANTIL "CUENTOS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023".

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, siendo el texto literal del punto nº1 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

"1º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO INFANTIL "CUENTOS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023"

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las bases reguladoras del XVIII Concurso Infantil "Cuentos de Navidad Breña Alta 2023", documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía y del borrador de las Bases de dicho concurso, el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, ha convocado el Concurso infantil "Cuentos de Navidad Breña Alta".

Visto lo anterior, propongo a la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, y a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases reguladoras del XVIII Concurso Infantil "Cuentos de Navidad Breña Alta 2023".

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen."

"BASES XVIII CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Breña Alta, a través de la Concejalía de Cultura, convoca y organiza un concurso Municipal de Cuentos de Navidad incluido en la Fiesta de Navidad 2023/2024.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar, a nivel individual, todos los niños y jóvenes empadronados o que realicen sus estudios en este municipio.

Se establecen cuatro modalidades:

- 1ª CATEGORÍA (1º Ciclo de Primaria).
- 2ª CATEGORÍA (2º Ciclo de Primaria).
- 3ª CATEGORÍA (3º Ciclo de Primaria)
- 4ª CATEGORÍA (1º ESO)

3. BASES ESPECÍFICAS

Ø **TEMA:** La Navidad: El espíritu de convivencia, de paz y de solidaridad entre los seres humanos.

Ø **EXTENSIÓN:** La extensión máxima de los trabajos será de una página y escrito con bolígrafo.

Ø **IDENTIFICACIÓN:** Cada trabajo irá debidamente identificado en su parte posterior con los siguientes datos: – nombre y apellidos, edad, teléfono y centro de enseñanza -Los que no reúnan dichos requisitos no podrán ser valorados por el jurado y por tanto no podrán participar en el concurso.

Ø **PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR:** Los trabajos se podrán entregar en la Biblioteca Municipal en horario de 09:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h del día siguiente de la publicación del Anuncio de las presentes Bases en la página web (www.balta.org) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Breña Alta y en la sede electrónica (<https://brenaalta.sedelectronica.es>) Y se recogerán en los Centros Escolares como fecha límite el **11 de diciembre de 2023** a las 12:00h.

4. JURADO

Para la selección, será nombrado un jurado compuesto por personas relacionadas con la materia, siempre será número impar y reservas, que actúa como suplente en caso de no asistir alguno de los miembros del jurado. La Teniente de Alcalde responsable de la gestión de los asuntos relativos a Cultura y como Secretaria la Técnico Gestor Cultural de la Corporación o persona/s en las que se delegue, actuando la secretaria/o con voz pero sin voto.

La designación de los mismos, junto a los sustitutos, se realizará mediante solicitud a los diferentes componentes que integrarán el jurado.

Se reunirán para el fallo, el día **15 de diciembre de 2023** en el Ayuntamiento a las 18:00h.

El secretario/a del jurado, abrirá los sobres el al finalizar el plazo de presentación dando una clave a cada trabajo y haciendo constar la misma en el sobre correspondiente donde figurarán los datos del autor. Así también se hará llegar con anterioridad al día 18 de diciembre a los miembros del jurado, copia de los trabajos presentados.

La decisión del jurado será inapelable e irrevocable.

5. PROPIEDAD DEL TRABAJO PRESENTADO

El Ayuntamiento de Breña Alta, se reserva los derechos de reproducción del cuento ganador.

El trabajo ganador estará expuesto durante las Fiestas Navideñas desde el **18 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024**. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Breña Alta, quién podrá reproducirlo y hacer uso del mismo en cualquier forma y tiempo, con renuncia del autor de todo derecho que no sea el del señalado.

6. PREMIOS

Habrá un ganador por categoría que percibirá un premio consistente en un vale por valor de 60€ para gastar en los comercios del municipio, un diploma y un lote de libros que aporta el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderán aceptadas estas Bases por aquellos que se presenten al concurso.”

Interviene el Sr. presidente remitiéndose a la propuesta de bases realizada, destacando que son idénticas a años anteriores con la salvedad del cambio de fechas.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar las Bases del XVIII Concurso Infantil “Cuentos de Navidad Breña Alta 2023”, en los términos transcritos. ”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente, destacando que se aprobó por unanimidad.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las Bases reguladoras del XVIII Concurso Infantil “Cuentos de Navidad Breña Alta 2023”.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO INFANTIL “TARJETAS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023”.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XIX CONCURSO INFANTIL “TARJETAS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023”

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las bases reguladoras del XIX Concurso Infantil “Tarjetas de Navidad Breña Alta 2023”, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía y del borrador de las Bases de dicho concurso, el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, ha convocado el Concurso infantil “Tarjetas de Navidad Breña Alta”.

Visto lo anterior, propongo a la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas y a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases reguladoras del XIX Concurso Infantil “Tarjetas de Navidad Breña Alta 2023”.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.”

“BASES XIX CONCURSO INFANTIL DE TARJETAS DE NAVIDAD BREÑA ALTA 2023.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Breña Alta, a través de la Concejalía de Cultura, convoca y organiza un concurso Municipal de Tarjetas de Navidad incluido en la Fiesta de Navidad 2023/2024.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte en este concurso todos los niños empadronados o que realicen sus estudios en este municipio.

Se establecen tres modalidades:

- 1ª CATEGORÍA (Educación Infantil).*
- 2ª CATEGORÍA (1º Ciclo de Primaria).*
- 3ª CATEGORÍA (2º Ciclo de Primaria).*
- 4ª CATEGORÍA (3º Ciclo de Primaria).*

3. BASES ESPECÍFICAS

Ø TEMA: La Navidad: El espíritu de convivencia, de paz y de solidaridad entre los seres humanos.

Ø TÉCNICA: Secas y líquidas (ceras, rotuladores, lápices de colores, guache...) pero no collage o pinturas purpurinosas.

Ø SOPORTE: Cartulina.

Ø EXTENSIÓN: Tamaño único DIN A4 (210x297 mm).

Ø Nº DE TRABAJOS: No más de dos por persona.

Ø IDENTIFICACIÓN: Cada trabajo irá debidamente identificado en su parte posterior con los siguientes datos: – nombre y apellidos, edad, teléfono y centro de enseñanza -.Los que no reúnan dichos requisitos no podrán ser valorados por el jurado y por tanto no podrán participar en el concurso.

*Ø PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR: Los trabajos se podrán entregar en la Biblioteca Municipal en horario de 09:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h del día siguiente de la publicación del Anuncio de las presentes Bases en la página web (www.balta.org) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Breña Alta y en la sede electrónica (<https://brenaalta.sedelectronica.es>) Y se recogerán en los Centros Escolares como fecha límite el **11 de diciembre de 2023** a las 12:00h.*

4. JURADO

Para la selección, será nombrado un jurado compuesto por personas relacionadas con la materia, siempre será número impar y reservas, que actúa como suplente en caso de no asistir

alguno de los miembros del jurado. La Teniente de Alcalde responsable de la gestión de los asuntos relativos a Cultura y como Secretaria la Técnico Gestor Cultural de la Corporación o persona/s en las que se delegue, actuando la secretaria/o con voz pero sin voto.

La designación de los mismos, junto a los sustitutos, se realizará mediante solicitud a los diferentes componentes que integrarán el jurado.

Se reunirán para el fallo, el día **15 de diciembre de 2023** en el Ayuntamiento a las 17:00h.

La decisión del jurado será inapelable e irrevocable.

5. PROPIEDAD DEL TRABAJO PRESENTADO

El Ayuntamiento de Breña Alta, se reserva los derechos de reproducción de la tarjeta ganadora.

El trabajo ganador estará expuesto durante las Fiestas Navideñas desde el **18 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024**. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Breña Alta, quién podrá reproducirlo y hacer uso del mismo en cualquier forma y tiempo, con renuncia del autor de todo derecho que no sea el del señalado.

6. PREMIOS

Habrá un ganador por categoría que percibirá un premio consistente en un vale por valor de 60€ para gastar en los comercios del municipio, un diploma y un lote de libros que aporta el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderán aceptadas estas Bases por aquellos que se presenten al concurso.”

Interviene el Sr. presidente remitiéndose a la propuesta de bases realizada y, como en el punto anterior, añade que son idénticas a años anteriores con la salvedad de las fechas.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar las Bases del XIX Concurso Infantil “Tarjetas de Navidad Breña Alta 2023”, en los términos transcritos. ”

Interviene el Sr. Presidente que, tras remitirse a la Comisión Informativa correspondiente, dice, al igual que el punto anterior, que se aprobó por unanimidad.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las Bases reguladoras del XIX Concurso Infantil “Tarjetas de Navidad Breña Alta 2023”.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, siendo el texto literal del punto nº 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“2º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2022/2023, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del informe del AEDL-Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

“INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO A AYUDAS PÚBLICAS

Expediente: 4096/2023

Procedimiento: Convocatoria de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2022/23.

ANTECEDENTES.-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de julio de 2023, fue aprobada la Convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2022/2023, con cargo a la partida 2021.3260.48101 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, dotada con 56.000 €.

Las Bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de fecha 6 de julio de 2022.

El extracto de la Convocatoria fue publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 91 de 28 de julio de 2023, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28 de agosto del mismo año.

Seguidamente se ha procedido a evaluar y requerir para subsanar, en su caso, las solicitudes incompletas a efectos de conocer y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas conforme al procedimiento establecido en las bases.

Visto lo cual, a partir del análisis de los datos y en aplicación de lo especificado en el párrafo 3º de la Base Sexta, se emite el siguiente.-

INFORME:

Primero.- Acogiéndose a la convocatoria se han presentado un total de ciento veintinueve (129) solicitudes de ayuda, junto a la documentación preceptiva, cuya síntesis se muestra en la siguiente tabla:

Total de solicitudes presentadas	129
Solicitudes correspondientes a estudios realizables en Canarias	93
Solicitudes correspondientes a estudios no realizables en Canarias	18
Solicitudes no amparadas en la Convocatoria	18

Segundo.- Las ciento once (111) solicitudes relacionadas en los anexos I y II, relativas a solicitudes correspondientes, respectivamente, a estudios realizables (93) y no realizables (18) en Canarias, cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas al estudio amparadas en la Convocatoria.

Tercero.- Las dieciocho (18) solicitudes incluidas en el anexo III, no cumplen con los requisitos establecidos en las bases por las causas que en él se especifican.

Cuarto.- De acuerdo a lo especificado en la Base Séptima, en las que “se fija una cuantía individual mínima de ciento cincuenta euros (150 €), ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias...”, y los criterios de asignación del remanente, regulados en la Base Octava, según los cuales se procederá a prorratear el mismo “...hasta un máximo de 2.5 veces dicha cuantía, entre los/as solicitantes que deban cursar sus estudios fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por imposibilidad de hacerlo en ella. Procediendo nuevamente a prorratear el excedente entre la totalidad de las solicitudes presentadas, mediante un aumento lineal de la asignación mínima, hasta agotar la partida”, correspondería distribuir la partida entre las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos, de acuerdo al siguiente detalle y desglose anexo:

	Nº	Asig. Base	Excedente	Ayuda individual	Total
Solicitudes estudios realizables en Canarias	93	150,00 €	318,02 €	468,02 €	43.525,68 €
Solicitudes estudios no realizables en Canarias	18	375,00 €	318,02 €	693,02 €	12.474,32 €
				SUMA	56.000,00 €

ANEXO I:

Solicitudes de ayuda relativas a estudios que se realizan o pueden realizarse en Canarias. (468.02 €)

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Estudios	Centro de estudios
1	RE 1967	PÉREZ PÉREZ	DANIELA	42233376V	Ciclo Superior de Radioterapia y Dosimetría	DENTAL TRAINER
4	RE 1984	GARCIA DE CONCEPCION	CRISTIAN	42233110G	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
6	RC 6678	MORALES GUTIERREZ	GERAD DE JESUS	45346241Q	Grado en Química	Universidad de La Laguna (ULL)
8	RC 6682	BRAVO HERNÁNDEZ	RAQUEL	42236127P	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
9	RC 6884	GONZÁLEZ CARRASCO	JARA	42235843T	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de Valladolid
10	RC 6691	YAZDANI GARCIA	SARA	42236758H	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
11	RC 6697	PADRINO HERNANDEZ	RAUL	42234215M	Grado en derecho	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
13	RC 6718	ARROCHA DARIAS	ANDREA	42233220E	Grado en Estudios Ingleses	Universidad de La Laguna (ULL)
14	RE 1993	MANSO SEVILLA	ANGELA	42198953W	Máster en Enseñanza de Español y su Cultura	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
15	RE 1994	MANSO SEVILLA	LIDIA	42257615Z	Grado en Educación Primaria, Plan 42	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
16	RE 2003	SAN JUAN MARTIN	NIEVES ANDREA	42232803L	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
20	RC 6772	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	CARLA	42279182F	CFGS Sanidad-Anatomía Patológica y citodiagnóstico	CIFP Los Gladiolos
22	RC 6776	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCOS	42234304W	Grado en Traducción e Interpretación	Universidad de Salamanca
23	RE 2014	ALONSO MARTIN	ADRIANA	42279116X	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
24	RE 2017	PÉREZ DELGADO	LUCIA	42235545R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
25	RC 6802	RODRIGUEZ PEREZ	AINHOA	42235926Z	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
26	RC 6815	LORENZO PEREZ	CARLA	42258110A	Grado en Veterinaria	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
27	RE 2024	CONCEPCION ALONSO	DANIELA	42235261Q	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
28	RC 6818	CABRERA RODRIGUEZ	DESIREE	42234376M	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
29	RE 2026	GONZALEZ MENDEZ	GUILLEMO EMMANUEL	42255039Z	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
30	RC 6826	DAVINIA	BRITO SAN JUAN	42235376Q	Grado en Derecho	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
33	RC 6873	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	IRAYA	42234058D	Grado en Matemáticas	Universidad de La Laguna (ULL)
34	RC 6875	CARRIÓN DÍAZ	ISABEL MARÍA	42258846A	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
37	RC 6950	VEGAS BRITO	MARIANNA ALEJANDRA	42234688H	Tec. Superior Laboratorio Clínico y Biomédico	Centro Formación CESUR
38	RC 6959	CARRION BRITO	CLAUDIA	42234132Z	Grado en Ingeniería Química	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
39	RE 2051	CABRERA GONZALEZ	CAROLINA	42234567N	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
40	RC 6972	MARTIN DIAZ	SARA	42257043V	Master en Abogacía	Universidad de La Laguna (ULL)
42	RE 2056	PÉREZ YANES	ISMAEL	42235203G	Grado en Ingeniería Informática	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
45	RE 2066	MAGLIOCCO PULIDO	LUCIANA	42347619L	Grado en Arquitectura	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
46	RC 2072	CAPEL GONZALEZ	ANA YAMILET	79199000H	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
47	RC 7019	HENRIQUEZ BLANCO	CECILIA	42234359B	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
48	RC 7020	CABRERA ALVAREZ	CARLOS	42256832J	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
51	RE 7064	RODRIGUEZ SANFIEL	ENRIQUE	42233901J	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
52	RC 7065	RODRIGUEZ MARTIN	YBALLA	42282669K	T.S. Laboratorio Clínico y Biomédico	Centro Formación CESUR
53	RC 7068	CONDE GONZALEZ	AYOZE	42234784E	Grado en relaciones Laborales	Universidad de La Laguna (ULL)
54	RC 7082	GONZALEZ PEREZ	DIEGO	42236165T	Ciclo Sup. Activ. Física y Deporte - Acondicionamiento	IES Las Galletas
55	RC 7085	ARMAS CASTELLANO	FRANCISCO JOSE	42256066Y	Grado en Sociología	Universidad de La Laguna (ULL)
57	RE 2090	EXPOSITO HERNÁNDEZ	DAVINIA	42236946E	Grado en Farmacia	Universidad de La Laguna (ULL)
58	RC 7101	CASTILLA GARCÍA	PABLO	42233429R	Grado en Fisioterapia	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
60	RC 7110	PERAZA CABRERA	ÁNGEL	42282039N	CFGS Servicios Socioculturales y a la Comunidad-An	CIFP Los Gladiolos
61	RC 7120	LORENZO CHAVEZ	DANIELA	42233995S	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
62	RC 7121	HERNANDEZ RODRIGUEZ	SARA	42255328G	CFGS Hostelería y Turismo-Dirección de Cocina (LOE)	CIFP Virgen de La Candelaria
63	RC 7125	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARTA	42255331F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
64	RE 2102	MANSO SICILIA	MIGUEL	42236206H	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
66	RE 2110	NUÑO TRIANA	DANIELA	42257391C	Grado en Relaciones Laborales	Universidad de La Laguna (ULL)
67	RC 7171	LOPEZ GARCIA	CHRISTOPHER	42233277X	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna (ULL)
68	RC 7182	GONZALEZ HERNADEZ	SELENE	42255601R	Grado en Administración y Dir. Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
70	RE 2122	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	LUCIA	42255612N	Grado en Fisioterapia	Universidad Fernando Pessoa
71	RE 2129	GONZALEZ VALIDO	NESTOR	42233331H	Grado en Náutica y transporte marítimo	Universidad de La Laguna (ULL)
72	RE 2130	GONZALEZ VALIDO	NATALIA	42233332L	Grado en Medicina	Univ. Complutense de Madrid
73	RC 7239	PÉREZ MONTEDEOCA	PATRICIA	42417282S	Grado en Turismo	Universidad de La Laguna (ULL)
74	RC 7254	HERNANDEZ BRITO	DANIELA	42236323C	Grado en Historia	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
75	RC 7279	MARANTE GONZÁLEZ	ISRAEL	42234002E	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
77	RC 7296	LORENZO HERNANDEZ	DIEGO	42232371R	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	Universidad de La Laguna (ULL)
79	RC 7303	BRAVO PÉREZ	YOSE	42236018Z	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
80	RC 7311	ACOSTA ABRANTE	GABRIELA	42234315S	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
82	RC 7361	PÉREZ HERNÁNDEZ	DEBORA	42236673G	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
84	RC 7386	CASTILLO KOWARIK	MATEO	42233139X	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
86	RC 7388	RODRIGUEZ DELGADO	NEREA	42256208X	CFGS Agraria-Paisajismo y Medio Rural (LOE)	IES El Sobradillo
89	RE 2167	ANTEQUERA PÉREZ	ANDRÉS DIDIER	42236483L	Grado en Historia	Universidad de La Laguna (ULL)
90	RE 2170	BAY NAVARRO	MARTA	42235939G	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
91	RC 7422	ASENSIO FERNANDEZ	DANIEL	42199343R	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de La Laguna (ULL)
93	RE 2173	DIAZ DIAZ	JANA	42233410M	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
94	RE 2174	MAGDALENA PÉREZ	LETICIA	42234069C	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
95	RE 2175	BARRIOS LÓPEZ	SELENA	42255561F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
96	RC 7425	RODRÍGUEZ SANCHEZ	NAUZET	42255182L	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
97	RC 7448	NAVARRO GARCIA	JUAN VICENTE	42236469M	Grado en Estudios Clásicos	Universidad de La Laguna (ULL)
98	RE 2184	SAN GIL HERNÁNDEZ	BETTY MARÍA	42234050R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
99	RE 2194	CONCEPCION MARTÍN	ALBERTO	42235293W	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
100	RC 7468	AFONSO HERNANDEZ	AMANDA	42257983Z	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
101	RC 7481	PÉREZ VIÑA	DIEGO	42235057L	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
102	RE 2203	VARGAS FELIPE	ZAIRA	42233112Y	Doble titulación: Grado ADE y Grado en Derecho	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
103	RE 2205	SAN GIL HERNÁNDEZ	JORGE	42234051W	GS Ganadería y asistencia en Sanidad Animal	Centro Integrado Agroforestal
106	RC 7527	LORENZO BRITO	EDUARDO	42255290N	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
107	RC 7530	FRANCISCO SANCHEZ	ISMAEL	42280612B	Grado en Bellas Artes	Universidad de La Laguna (ULL)
108	RC 7532	LEON MARTIN	CARLA	42199922M	Master Universitario en Abogacía	Universidad de La Laguna (ULL)
109	RE 2220	MARTIN RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	42235458Y	Tec. Superior en Educación y Control Ambiental	IES San Matías
110	RE 2224	CABRERA DIAZ	LUCIA	42234569Z	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
111	RE 2226	DIAZ PEREZ	OLIVER	42195138M	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
112	RC 7561	CABRERA PEREZ	GERALDINE	42234610D	T.S. Anatomía Patológica y Citodagnóstico	Centro Formación CESUR
113	RC 7562	CABRERA PEREZ	NOELIA	42234163E	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
115	RC 7579	MARTÍN MARTÍN	ALBA	42255597C	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
116	RC 7611	MARTÍN PÉREZ	IAN	42255199J	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de Canarias
117	RC 7656	ACOSTA GOVANTES	MIGUEL	42236191A	Grado en Administración y Dir. Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
118	RC 7661	RAMOS CONCEPCION	ANA IXCHEL	42236942H	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
119	RE 2252	CONCEPCION ESTEVEZ	SANTIAGO	42232992R	Grado en Ingeniería Informática	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
121	RE 2256	MARTIN SANCHEZ	ELIAS	42256531B	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
122	RE 2257	PEREZ ALBINO	ANDREA TATIANA	42233797R	Doble Grado en ADE y en Derecho	Universidad de Cadiz (UCA)
123	RC 7678	DIAZ SAN JUAN	HECTOR	42234101Y	Ingeniería Informática	Esc. Sup. De Ingeniería y Tecnología ULL
124	RE 7689	GONZALEZ GONZALEZ	LUCAS	42235255X	Grado en Derecho	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
125	RE 2268	PEREZ ARROCHA	MIGUEL	42236992E	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna (ULL)
126	RC 7706	FERNANDEZ GONZALEZ	MARTA MUDAN	42235414P	Grado en Estudios de Arquitectura	Universidade Da Coruña
127	RC 7707	MARZAN PEREZ	ACERINA	42282825Q	Estudios Superiores de Arte Dramático	Esc. De Actores de Canarias

ANEXO II

Solicitudes de ayuda relativas a estudios no realizables en Canarias. (693.02 €)

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Estudios	Centro de estudios
2	RE 1969	RODRIGUEZ RUBIO	JORGE	42234245N	FB Politik-und Socialwissenschaften	Freie Universitat Berlin
12	RE 1991	MARTINEZ PÉREZ	ALEJANDRA	42235826Y	Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas	Universidad de Salamanca
18	RC 6753	DELGADO SANCHEZ	MAR	42199105OQ	Doble Grado de Magisterio y Pedagogía	Univ. Complutense de Madrid
21	RC 6773	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DARIO	42233506O	Grado en Ciencias Políticas y Administración Pública	Universidad Autónoma
31	RE 2028	GONZALEZ ALONSO	JESUS	42235009V	Doble Grado en Periodismo y Com. Audiovisual	Univ. De Sevilla
36	RE 2048	LORENZO HERNÁNDEZ	MARCOS	42235483P	Grado en Biología Sanitaria	Universidad de Alcalá
43	RE 2061	GARCIA GUTIERREZ	SERGIO	42234815F	Master en Ingeniería Industrial	Univ. Politécnica de Valencia
44	RE 2062	CONCEPCION MARTIN	NOA	42234390L	Doble grado Matemáticas y Física	Universidad de Oviedo
56	RE 2083	TENA DE PAZ	ELENA	42232468Y	Grado en Lenguas Modernas y Traducción	Universidad de Alcalá
59	RC 7103	CUBAS CABRERA	ANGEL LUIS	42236076A	Doble Grado en derecho y Ciencias Políticas	Universidad Carlos III
65	RC 7144	RIVEROL PLAENCIA	ISABEL	42234495D	Grado en Comunicación Audiovisual	Universidad de Extremadura
78	RC 7301	BRAVO PÉREZ	HIMAR	42236017J	Máster en Física Avanzada	Universidad de Valencia
81	RE 2152	DIAZ PEREZ	MARINA	42233357K	Grado en Relaciones Internacionales	Univ. Complutense de Madrid
92	RE 2172	DIAZ DIAZ	AINOA	42233409G	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Univ. Rey Juan Carlos
104	RE 2206	LORENZO BRITO	JULIA	42255289B	Master Universitario en Acceso al ejercicio de la ab	Universidad Carlos III
105	RC 7513	CASTILLO KOWARIK	LIA	42233144S	Grado en Física e Instrumentación Espacial	Universidad de Alcalá
114	RC 7568	CARRION DIAZ	JORGE ANTONIO	42258116D	MASTER en Administración y Dirección de Empresas	Universidad Complutense de Madrid
128	RE-2271	PEREZ IRIBARREN	JUAN TOMAS	42345724X	Relaciones Internacionales	Universidad Ramon Llull

ANEXO III

Solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Causa
3	RE 1982	PÉREZ BRITO	GABRIELA	42255206C	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
5	RC 6675	BRITO BARRIOS	ALEJANDRO	42187093X	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
7	RC 6679	HERNÁNDEZ SAN GIL	MARTA	42233288K	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
17	RC 6739	VAVILOVA	ALENA	Y5991410B	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
19	RC 6771	RAMOS MARTIN	LUCIA	42232675Y	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
32	RE 2033	SOSA ARROCHA	CARLA ISABELLA	42234867J	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
35	RE 2041	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	AITANA	42255611B	Estudios no amparados en la convocatoria : Formación no presencial
41	RC 6982	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	EMMA NIEVES	42233484X	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
49	RE 2073	FERNANDEZ MARRERO	HECTOR	42199682H	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
50	RE 2076	TENA DE PAZ	CARMEN	42232467M	Estudios no amparados en la convocatoria : Formación no presencial
69	RE 2119	ACOSTA SERNA	YENY ALEJANDRA	Y7528396G	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
76	RE 2143	DIAZ BETHENCOURT	FAINA	42255279R	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
83	7378 Y RC 7	ROJAS GARCÍA	VERONICA	42235509B	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
85	RC 7387	RODRIGUEZ DELGADO	ARIADNA	42233424L	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
87	RE 2159	DEL RIO LEOPOLD	CARMEN	42255707S	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
88	RC 7394	PÉREZ MARTINEZ	CRISTINA	42232695A	Art 19 Ley 38/2003 General Subvenciones /art 9 Bases reguladoras
120	RE-2255	MARTIN SANCHEZ	EVA	42256530X	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
129	RE-2303	HERNANDEZ DIAZ	JOSE LUIS	42255011D	Presentación fuera de plazo

Villa de Breña Alta.- Carlos L Díaz Bethencourt.- Documento firmado electrónicamente al margen.”

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Dada la importancia de la educación en el desarrollo personal y profesional de nuestro entorno, condicionado actualmente por el continuo y rápido desarrollo de los conocimientos y mayores exigencias formativas del contexto social y productivo, lo cual está motivando la justa aspiración de los jóvenes de nuestro municipio a recibir una mejor y más prolongada formación, superior, en cualquier caso, a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Teniendo en cuenta las estimaciones de evolución del mercado laboral, en relación a que el mercado de trabajo absorberá cada vez menor porcentaje de trabajadores/as sin ninguna cualificación, requiriendo fundamentalmente trabajadores cualificados que posean, al menos, alguna titulación de enseñanza secundaria postobligatoria.

Considerando que el Ayuntamiento de Breña Alta viene concediendo ayudas a estudiantes del municipio, para cursar estudios que no pueden ser realizados en la isla de La Palma y teniendo en cuenta la dificultad añadida para aquellos que han de realizarse fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando las solicitudes de ayuda presentadas de acuerdo a las Bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de fecha 6 de julio de 2022 y la Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de julio de 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 91 de 28 de julio de 2023, a la cual se han presentado un total de 129 solicitudes, que han sido evaluadas de acuerdo a lo especificado en las mismas.

Visto lo anterior y el Informe del Aedl-Coordinador, como Órgano Instructor del procedimiento, en relación al cumplimiento de las citadas Bases, propongo lo siguiente.-

Primero.- Resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas a estudiantes del

municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2022/2023.

Segundo.- Notificación a los/as interesados/as del resultado del Acuerdo y ejecución de lo acordado.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen."

Interviene el Sr. Presidente diciendo que en la documentación remitida se comprueba que se han presentado un total de 93 solicitudes para estudios realizados en Canarias, y 18 solicitudes para estudios realizados en la Península, añadiendo que también son 18 las solicitudes denegadas, explicando brevemente la propuesta realizada.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2022/2023, en los términos expuestos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Centros Especiales y Sanitarios, Igualdad, Solidaridad, Educación, Accesibilidad, Concienciación Social y Cuidado Animal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de la Isla, en Canarias, o que cursándose fuera de las Islas se puedan cursar en Canarias, para el curso académico 2022/2023, por importe de 468,02 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Estudios	Centro de estudios
1	RE 1967	PÉREZ PÉREZ	DANIELA	4223376V	Ciclo Superior de Radioterapia y Dosimetría	DENTAL TRAINER
4	RE 1984	GARCIA DE CONCEPCION	CRISTIAN	42233110G	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
6	RC 6678	MORALES GUTIERREZ	GERAD DE JESUS	45346241Q	Grado en Química	Universidad de La Laguna (ULL)
8	RC 6682	BRAVO HERNÁNDEZ	RAQUEL	42236127P	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
9	RC 6884	GÓNZALEZ CARRASCO	JARA	42235843T	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de Valladolid
10	RC 6691	YAZDANI GARCIA	SARA	42236758H	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
11	RC 6697	PADRINO HERNANDEZ	RAUL	42234215M	Grado en derecho	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
13	RC 6718	ARROCHA DARIAS	ANDREA	42233220E	Grado en Estudios Ingleses	Universidad de La Laguna (ULL)
14	RE 1993	MANSO SEVILLA	ANGELA	42198953W	Máster en Enseñanza de Español y su Cultura	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
15	RE 1994	MANSO SEVILLA	LIDIA	42257615Z	Grado en Educación Primaria, Plan 42	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
16	RE 2003	SAN JUAN MARTIN	NIEVES ANDREA	42232803L	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
20	RC 6772	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	CARLA	42279182F	CFGS Sanidad-Anatomía Patológica y citodiagnóstico	CIFP Los Gladiolos
22	RC 6776	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCOS	42234304W	Grado en Traducción e Interpretación	Universidad de Salamanca
23	RE 2014	ALONSO MARTIN	ADRIANA	42279116X	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
24	RE 2017	PÉREZ DELGADO	LUCIA	42235545R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
25	RC 6802	RODRIGUEZ PEREZ	AINHOA	42235926Z	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
26	RC 6815	LORENZO PEREZ	CARLA	42258110A	Grado en Veterinaria	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
27	RE 2024	CONCEPCION ALONSO	DANIELA	42235261Q	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
28	RC 6818	CABRERA RODRÍGUEZ	DESIREE	42234376M	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
29	RE 2026	GONZALEZ MENDEZ	GUILLERMO EMMANUEL	42255039Z	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
30	RC 6826	DAVINIA	BRITO SAN JUAN	42235376Q	Grado en Psicología	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
33	RC 6873	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	IRAYA	42234058D	Grado en Matemáticas	Universidad de La Laguna (ULL)
34	RC 6875	CARRIÓN DÍAZ	ISABEL MARIA	42258846A	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
37	RC 6950	VEGAS BRITO	MARIANNA ALEJANDRA	42234688H	Tec. Superior Laboratorio Clínico y Biomédico	Centro Formación CESUR
38	RC 6959	CARRION BRITO	CLAUDIA	42234132Z	Grado en Ingeniería Química	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
39	RE 2051	CABRERA GONZALEZ	CAROLINA	42234567N	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
40	RC 6972	MARTIN DIAZ	SARA	42257043V	Master en Abogacia	Universidad de La Laguna (ULL)
42	RE 2056	PEREZ YANES	ISMAEL	42235203G	Grado en Ingeniería Informática	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
45	RE 2066	MAGLIOCCO PULIDO	LUCIANA	42347619L	Grado en Arquitectura	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
46	RC 2072	CAPEL GONZALEZ	ANA YAMILET	79199000H	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
47	RC 7019	HENRIQUEZ BLANCO	CECILIA	42234359B	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
48	RC 7020	CABRERA ALVAREZ	CARLOS	42256832J	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
51	RE 7064	RODRIGUEZ SANFIEL	ENRIQUE	42233901J	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
52	RC 7065	RODRIGUEZ MARTIN	YBALLA	42282669K	T.S. Laboratorio Clínico y Biomédico	Centro Formación CESUR
53	RC 7068	CONDE GONZALEZ	AYOZE	42234784E	Grado en relaciones Laborales	Universidad de La Laguna (ULL)
54	RC 7082	GONZALEZ PEREZ	DIEGO	42236165T	Ciclo Sup. Activ. Física y Deporte - Acondicionamiento físico	IES Las Galletas
55	RC 7085	ARMAS CASTELLANO	FRANCISCO JOSE	42256066Y	Grado en Sociología	Universidad de La Laguna (ULL)
57	RE 2090	EXPOSITO HERNÁNDEZ	DAVINIA	42236946E	Grado en Farmacia	Universidad de La Laguna (ULL)
58	RC 7101	CASTILLA GARCÍA	PABLO	42233429R	Grado en Fisioterapia	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
60	RC 7110	PERAZA CABRERA	ÁNGEL	42282039N	CFGS Servicios Socioculturales y a la Comunidad-An	CIFP Los Gladiolos
61	RC 7120	LORENZO CHAVEZ	DANIELA	42233995S	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
62	RC 7121	HERNANDEZ RODRÍGUEZ	SARA	42255328G	CFGS Hostelería y Turismo-Dirección de Cocina (LOE)	CIFP Virgen de La Candelaria
63	RC 7125	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARTA	42255331F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
64	RE 2102	MANSO SICILIA	MIGUEL	42236206H	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
66	RE 2110	NUÑO TRIANA	DANIELA	42257391C	Grado en Relaciones Laborales	Universidad de La Laguna (ULL)
67	RC 7171	LOPEZ GARCIA	CHRISTOPHER	42233277X	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna (ULL)
68	RC 7182	GONZALEZ HERNADEZ	SELENE	42255601R	Grado en Administración y Dir. Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
70	RE 2122	ÁLVAREZ GONZALEZ	LUCIA	42255612N	Grado en Fisioterapia	Universidad Fernando Pessoa
71	RE 2129	GONZALEZ VALIDO	NESTOR	42233331H	Grado en Náutica y transporte marítimo	Universidad de La Laguna (ULL)
72	RE 2130	GONZALEZ VALIDO	NATALIA	42233332L	Grado en Medicina	Univ. Complutense de Madrid
73	RC 7239	PEREZ MONTESDEOCA	PATRICIA	42417282S	Grado en Turismo	Universidad de La Laguna (ULL)
74	RC 7254	HERNANDEZ BRITO	DANIELA	42236323C	Grado en Historia	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
75	RC 7279	MARANTE GONZÁLEZ	ISRAEL	42234002E	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
77	RC 7296	LORENZO HERNANDEZ	DIEGO	42232371R	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	Universidad de La Laguna (ULL)
79	RC 7303	BRAVO PÉREZ	YOSE	42236018Z	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
80	RC 7311	ACOSTA ABRANTE	GABRIELA	42234315S	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
82	RC 7361	PÉREZ HERNÁNDEZ	DEBORA	42236673G	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
84	RC 7386	CASTILLO KOWARIK	MATEO	42233139X	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
86	RC 7388	RODRIGUEZ DELGADO	NEREA	42256208X	CFGS Agraria-Paisajismo y Medio Rural (LOE)	IES El Sobradillo
89	RE 2167	ANTEQUERA PÉREZ	ANDRÉS DIDIER	42236483L	Grado en Historia	Universidad de La Laguna (ULL)
90	RE 2170	BEY NAVARRO	MARTA	42235939G	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
91	RC 7422	ASENSIO FERNANDEZ	DANIEL	42199343R	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de La Laguna (ULL)
93	RE 2173	DIAZ DIAZ	JANA	42233410M	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
94	RE 2174	MAGDALENA PÉREZ	LETICIA	42234069G	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
95	RE 2175	BARRIOS LÓPEZ	SELENA	42255561F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
96	RC 7425	RODRÍGUEZ SANCHEZ	NAUZET	42255182L	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
97	RC 7448	NAVARRO GARCIA	JUAN VICENTE	42236469M	Grado en Estudios Clásicos	Universidad de La Laguna (ULL)
98	RE 2184	SAN GIL HERNÁNDEZ	BETTY MARÍA	42234050R	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
99	RE 2194	CONCEPCIÓN MARTÍN	ALBERTO	42235293W	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
100	RC 7468	AFONSO HERNANDEZ	AMANDA	42257983Z	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
101	RC 7481	PÉREZ VIÑA	DIEGO	42235057L	Grado en Maestro en Educación Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
102	RE 2203	VARGAS FELIPE	ZAIRA	42233112Y	Doble titulación: Grado ADE y Grado en Derecho	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
103	RE 2205	SAN GIL HERNÁNDEZ	JORGE	42234051W	GS Ganadería y asistencia en Sanidad Animal	Centro Integrado Agroforestal
106	RC 7527	LORENZO BRITO	EDUARDO	42255290N	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
107	RC 7530	FRANCISCO SANCHEZ	ISMAEL	42280612B	Grado en Bellas Artes	Universidad de La Laguna (ULL)
108	RC 7532	LEON MARTIN	CARLA	42199922M	Master Universitario en Abogacia	Universidad de La Laguna (ULL)
109	RE 2220	MARTÍN RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	42235458Y	Tec. Superior en Educación y Control Ambiental	IES San Matías
110	RE 2224	CABRERA DIAZ	LUCIA	42234569Z	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
111	RE 2226	DIAZ PEREZ	OLIVER	42195138M	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
112	RC 7561	CABRERA PEREZ	GERALDINE	42234610D	T.S. Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Centro Formación CESUR
113	RC 7562	CABRERA PEREZ	NOELIA	42234163E	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
115	RC 7579	MARTÍN MARTÍN	ALBA	42255597C	Grado en Maestro en Educación Primaria	Universidad de La Laguna (ULL)
116	RC 7611	MARTÍN PÉREZ	IAN	42255199J	Grado en Fisioterapia	Universidad Europea de Canarias
117	RC 7656	ACOSTA GÓVANTES	MIGUEL	42236191A	Grado en Administración y Dir. Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
118	RC 7661	RAMOS CONCEPCION	ANA IXCHEL	42236942H	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
119	RE-2252	CONCEPCION ESTEVEZ	SANTIAGO	42232992R	Grado en Ingeniería Informática	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
121	RE-2256	MARTIN SANCHEZ	ELIAS	42256531B	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
122	RE-2257	PEREZ ALBINO	ANDREA TATIANA	42233797R	Doble Grado en ADE y en Derecho	Universidad de Cadiz (UCA)
123	RC-7678	DIAZ SAN JUAN	HECTOR	42234101Y	Ingeniería Informática	Esc. Sup. De Ingeniería y Tecnología ULL
124	RE-7689	GONZALEZ GONZALEZ	LUCAS	42235255X	Grado en Derecho	Univ. de las Palmas de Gran Canaria
125	RE-2268	PEREZ ARROCHA	MIGUEL	42236992E	Grado en Ingeniería Mecánica	Universidad de La Laguna (ULL)
126	RC-7706	FERNANDEZ GONZALEZ	MARTA MUDAN	42235414P	Grado en Estudios de Arquitectura	Universidade Da Coruña
127	RC-7707	MARZAN PEREZ	ACERINA	42282825Q	Estudios Superiores de Arte Dramático	Esc. De Actores de Canarias

Segundo.- CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de Canarias, al no poder realizarse en Centros de Estudios de

las Islas, para el curso académico 2022/2023, por importe de 693,02 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Estudios	Centro de estudios
2	RE 1969	RODRIGUEZ RUBIO	JORGE	42234245N	FB Politik-und Socialwissenschaften	Freie Universitat Berlin
12	RE 1991	MARTINEZ PÉREZ	ALEJANDRA	42235826Y	Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas	Universidad de Salamanca
18	RC 6753	DELGADO SANCHEZ	MAR	42199105Q	Doble Grado de Magisterio y Pedagogía	Univ. Complutense de Madrid
21	RC 6773	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	DARIO	42233506D	Grado en Ciencias Políticas y Administración Pública	Universidad Autónoma
31	RE 2028	GONZALEZ ALONSO	JESUS	42235009V	Doble Grado en Periodismo y Com. Audiovisual	Univ. De Sevilla
36	RE 2048	LORENZO HERNÁNDEZ	MARCOS	42235483P	Grado en Biología Sanitaria	Universidad de Alcalá
43	RE 2061	GARCIA GUTIERREZ	SERGIO	42234815F	Master en Ingeniería Industrial	Univ. Politécnica de Valencia
44	RE 2062	CONCEPCION MARTIN	NOA	42234390L	Doble grado Matemáticas y Física	Universidad de Oviedo
56	RE 2083	TENA DE PAZ	ELENA	42232468Y	Grado en Lenguas Modernas y Traducción	Universidad de Alcalá
59	RC 7103	CUBAS CABRERA	ANGEL LUIS	42236076A	Doble Grado en derecho y Ciencias Políticas	Universidad Carlos III
65	RC 7144	RIVEROL PLASENCIA	ISABEL	42234495D	Grado en Comunicación Audiovisual	Universidad de Extramadura
78	RC 7301	BRAVO PÉREZ	HIMAR	42236017J	Máster en Física Avanzada	Universidad de Valencia
81	RE 2152	DIAZ PEREZ	MARINA	42233357K	Grado en Relaciones Internacionales	Univ. Complutense de Madrid
92	RE 2172	DIAZ DIAZ	AINOA	42233409G	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Univ. Rey Juan Carlos
104	RE 2206	LORENZO BRITO	JULIA	42255289B	Master Universitario en Acceso al ejercicio de la abo	Universidad Carlos III
105	RC 7513	CASTILLO KOWARIK	LIA	42233144S	Grado en Física e Instrumentación Espacial	Universidad de Alcalá
114	RC 7568	CARRION DIAZ	JORGE ANTONIO	42258116D	MASTER en Administración y Dirección de Empresas	Universidad Complutense de Madrid
128	RE-2271	PEREZ IRIBARREN	JUAN TOMAS	42345724X	Relaciones Internacionales	Universidad Ramon Llull

Tercero.- DENEGAR las solicitudes de ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan para cursar estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2022/2023, por los motivos que en cada caso se indican:

Nº	Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Causa
3	RE 1982	PÉREZ BRITO	GABRIELA	42255206C	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
5	RC 6675	BRITO BARRIOS	ALEJANDRO	42187093X	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
7	RC 6679	HERNÁNDEZ SAN GIL	MARTA	42233288K	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
17	RC 6739	VAVILOVA	ALENA	Y5991410B	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
19	RC 6771	RAMOS MARTIN	LUCIA	42232675Y	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
32	RE 2033	SOSA ARROCHA	CARLA ISABELLA	42234867J	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
35	RE 2041	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	AITANA	42255611B	Estudios no amparados en la convocatoria : Formación no presencial
41	RC 6982	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	EMMA NIEVES	42233484X	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
49	RE 2073	FERNANDEZ MARRERO	HECTOR	42199682H	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
50	RE 2076	TENA DE PAZ	CARMEN	42232467M	Estudios no amparados en la convocatoria : Formación no presencial
69	RE 2119	ACOSTA SERNA	YENY ALEJANDRA	Y7528396G	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
76	RE 2143	DIAZ BETHENCOURT	FAINA	42255279R	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
83	7378 Y RC 7	ROJAS GARCÍA	VERÓNICA	42235509B	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
85	RC 7387	RODRIGUEZ DELGADO	ARIAODNA	42233424L	Estudios no amparados en la convocatoria : Realizables en La Palma
87	RE 2159	DEL RIO LEOPOLD	CARMEN	42255707S	Estudios no amparados en la convocatoria : Matrícula curso 2023/2024
88	RC 7394	PEREZ MARTINEZ	CRISTINA	42232695A	Art 19 Ley 38/2003 General Subvenciones /art 9 Bases reguladoras
120	RE-2255	MARTIN SANCHEZ	EVA	42256530X	Estudios no amparados en la convocatoria : Educación no presencial y realizable en La Palma.
129	RE-2303	HERNANDEZ DIAZ	JOSE LUIS	42255011D	Presentación fuera de plazo

5º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, siendo el texto literal del punto nº 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

“2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA 2023

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público de taxi de la Villa de Breña Alta 2023, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía y de las bases reguladoras, el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista Providencia de Alcaldía para tramitar BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, año 2023.

Vistas las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria.

Visto informe de la Intervención Municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 20.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención. Aplicación presupuestaria 172-47900.

TERCERO.- Trasladar las normas para su publicación en el Tablón de anuncios municipal y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no establecido en la misma, por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005; por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para 2023; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

SEGUNDA. - OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer los principios que regulan la concesión para el año 2023, de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Breña Alta.

Buscando impulsar la movilidad urbana sostenible y reducir la emisión de gases efecto invernadero, así como mejorar la calidad del aire y los índices de contaminación acústica, a través de la transformación del parque automovilístico local de vehículos con conductor (autotaxis) hacia vehículos eléctricos.

TERCERA. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria destinada a esta Convocatoria, será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023 en la siguiente aplicación presupuestaria: **172-47900. SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TAXIS.**

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las personas físicas y jurídicas, titulares de autorizaciones de transporte público discrecional en el ámbito del Municipio de Breña Alta, que adquieran vehículos nuevos de primera matriculación, siempre que reúnan los requisitos para obtener tal condición previstos, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

-Disponer, el vehículo objeto de la subvención, de la preceptiva autorización administrativa de transporte público para el ejercicio de la actividad, antes del 31 de diciembre de 2023.

- No tener deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, (en adelante LOTT), y de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, (en adelante LOTTC) al tiempo de la solicitud

QUINTA. -GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS.

1. Se considerarán gastos subvencionables la adquisición de vehículos automóviles nuevos de primera matriculación, cuyo primer titular sea el solicitante de la subvención. La fecha de matriculación de los vehículos objeto de la subvención deberá estar comprendida entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

2. El vehículo nuevo lo será en sustitución de otro cuya fecha de baja definitiva o de baja de Servicio Público estará comprendida entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3. En ningún caso el coste de adquisición del vehículo podrá ser superior a su valor de mercado.

4. El gasto subvencionable, concedido de acuerdo con las Bases de la presente Convocatoria, se determinará en función del coste neto del bien, deducidos impuestos y descuentos comerciales.

5. No serán gastos subvencionables en ningún los gastos financieros y restantes gastos relacionados en el artículo 31.7 de la LGS.

Cuantías: El crédito disponible, que asciende a la cuantía de **veinte mil euros, (20.000,00 €)** se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis), dotados de sistema de propulsión eléctrica, siempre y cuando se acredite a través de la Ficha Técnica

del Vehículo, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de SIETE MIL (7.000,00 €) EUROS por beneficiario.

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis), dotados de sistema de propulsión híbrida, siempre y cuando se acredite a través de la Ficha Técnica del Vehículo, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de TRES MIL (3.000,00 €) EUROS por beneficiario.

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis) adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) siempre y cuando se acredite documentalmente, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00 €) EUROS por beneficiario.

2. Los vehículos financiados con la subvención concedida en la presente convocatoria, deberán permanecer en el patrimonio del beneficiario por un período mínimo de 5 años. Excepcionalmente, si concurrieran circunstancias que obligaran a la sustitución del vehículo, deberán serlo por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, de antigüedad menor al sustituido, y siempre que su uso se mantenga hasta completar el período establecido, cinco años. La sustitución debe ser autorizada previamente por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

1. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el quince de diciembre de 2022 contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal dirección [https://brenaalta.sedelectronica.es](https://brenaalta.sedeelectronica.es), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y notificación a representantes del sector del taxi.

2. Lugar de presentación: Las solicitudes para participar en la convocatoria podrán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, de esta Corporación, sito en la C/ Blas Pérez González 4; así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud de subvención debidamente firmada se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente. En dicha solicitud se hará mención a la matrícula del vehículo nuevo objeto de subvención, a la matrícula del vehículo que se sustituye y a la fecha de baja del mismo en tráfico o de baja para el servicio público (alta como servicio particular).

4. Documentación: El solicitante acompañará, junto a la solicitud de subvención, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física.

b) Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: acreditación de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y D.N.I. del representante.

c) Declaración Responsable, en la que el solicitante acepta y está de acuerdo con todos y cada uno de los extremos a los que la misma se refiere. Conforme ANEXO.

d) Facturas del gasto realizado. (Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos reglamentariamente, esto es, número, y en su caso, serie, fecha de expedición, nombre o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. del expedidor; nombre, domicilio y N.I.F. o C.I.F. del beneficiario; identificación de los bienes entregados o servicios prestados, tipo/s impositivo/s aplicados a las operaciones, contraprestación total.)

j) Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha de inspección técnica en vigor, del vehículo adquirido.

5. Subsanación.- Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, el Ayuntamiento lo pondrá de manifiesto, al solicitante otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días hábiles, para subsanar los errores detectados o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa.

6. Efectos de la presentación de la solicitud: La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria, y las restantes detalladas en la cláusula primera de estas bases, reguladoras del Régimen Jurídico de las mismas.

b) La autorización al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para solicitar de las distintas Administraciones aquella documentación que sea necesaria para la instrucción del procedimiento.

c) Autorización al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para el tratamiento de datos personales, su conocimiento y comprobación de los datos que resulten necesarios, en los términos que pueda exigir la legislación de subvenciones, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

d) Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para divulgar las actuaciones subvencionadas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas. La concesión de ayudas se realizará de forma directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en estas bases, hasta agotar el crédito disponible.

La instrucción del procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a los siguientes apartados:

1. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión el Secretario General del Ayuntamiento.

2. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinente.

El Órgano Instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local. Asimismo será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local que expresará la identidad de los beneficiarios a los que se concede la subvención, la cuantía y condiciones de la misma, así como la forma y requisitos exigidos para el abono y la forma y plazo de justificación.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio: La resolución de concesión de subvenciones, se dictará en el plazo máximo de SEIS MESES contados desde la fecha de recepción de cada solicitud de subvención. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención queda sometido a las siguientes obligaciones:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, es decir, la compra de un vehículo de primera matriculación que sustituya a otro que ha causado baja definitiva en tráfico o baja del Servicio Público en el caso de vehículos autotaxis.

c) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante las facturas o recibos de los gastos o pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, que considere necesario el órgano concedente en relación con las subvenciones concedidas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la disposición duodécima de la presente convocatoria, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma. En caso de incumplimiento de estos requisitos, se entenderá incumplida la obligación de destino y será causa de reintegro.

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad objeto de la subvención.

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que figure en el Alta a Terceros presentada por el solicitante.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

No se llevará a cabo el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado hasta el momento del abono de la misma, cuando concorra alguno de los siguientes supuestos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubiesen impedido.

2. El incumplimiento de destino de los fondos públicos respecto a la realización de la actividad subvencionada o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior, el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria no eximirá a los beneficiarios de la responsabilidad exigible de conformidad con la normativa que sobre infracciones y sanciones administrativas en la materia se contiene en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

Don/Doña
Con DNI Nº

Declara:

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público de taxi:

-Acepta expresamente los términos de la citada convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se confieren.

-Ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

-No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta o de cualquier otra Administración Pública.

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

-El vehículo respecto del que solicita la subvención ha sido adquirido en su primera matriculación, señalando expresamente que es el primer titular del vehículo.

-No mantiene deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, al tiempo de la solicitud.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Autonómica.

-No ha recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente Público, entidades privadas o particulares. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

ENTIDAD	CONCEPTO	SOLICITADA Fecha / importe	CONCEDIDA Fecha / importe

En la Villa de Breña Alta.

El Declarante.”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de bases realizada, diciendo que se tratan de las ayudas que se vienen convocando desde hace unos años para apoyo a la renovación de la flota de taxi.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público de taxi de la Villa de Breña Alta 2023, en los términos expuestos.”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público de taxi de la Villa de Breña Alta 2023, en los siguientes términos:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no establecido en la misma, por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005; por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGS), así como por la regulación fijada por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para 2023; y en las restantes normas de derecho Administrativo que resulten de aplicación.

SEGUNDA. - OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer los principios que regulan la concesión para el año 2023, de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en el ámbito de Breña Alta.

Buscando impulsar la movilidad urbana sostenible y reducir la emisión de gases efecto invernadero, así como mejorar la calidad del aire y los índices de contaminación acústica, a través de la transformación del parque automovilístico local de vehículos con conductor (autotaxis) hacia vehículos eléctricos.

TERCERA. - CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria destinada a esta Convocatoria, será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023 en la siguiente aplicación presupuestaria: **172-47900. SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TAXIS.**

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las personas físicas y jurídicas, titulares de autorizaciones de transporte público discrecional en el ámbito del Municipio de Breña Alta, que adquieran vehículos nuevos de primera matriculación, siempre que reúnan los requisitos para obtener tal condición previstos, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

-Disponer, el vehículo objeto de la subvención, de la preceptiva autorización administrativa de transporte público para el ejercicio de la actividad, antes del 31 de diciembre de 2023.

- No tener deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, (en adelante LOTT), y de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, (en adelante LOTTCC) al tiempo de la solicitud

QUINTA. -GASTOS SUBVENCIÓNABLES Y CUANTÍAS.

1. Se considerarán gastos subvencionables la adquisición de vehículos automóviles nuevos de primera matriculación, cuyo primer titular sea el solicitante de la subvención. La fecha de matriculación de los vehículos objeto de la subvención deberá estar comprendida entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

2. El vehículo nuevo lo será en sustitución de otro cuya fecha de baja definitiva o de baja de Servicio Público estará comprendida entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3. En ningún caso el coste de adquisición del vehículo podrá ser superior a su valor de mercado.

4. El gasto subvencionable, concedido de acuerdo con las Bases de la presente Convocatoria, se determinará en función del coste neto del bien, deducidos impuestos y descuentos comerciales.

5. No serán gastos subvencionables en ningún los gastos financieros y restantes gastos relacionados en el artículo 31.7 de la LGS.

Cuantías: El crédito disponible, que asciende a la cuantía de **veinte mil euros, (20.000,00 €)** se distribuirá atendiendo a los siguientes criterios:

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis), dotados de sistema de propulsión eléctrica, siempre y cuando se acredite a través de la Ficha Técnica del Vehículo, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de SIETE MIL (7.000,00 €) EUROS por beneficiario.

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis), dotados de sistema de propulsión híbrida, siempre y cuando se acredite a través de la Ficha Técnica del Vehículo, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de TRES MIL (3.000,00 €) EUROS por beneficiario.

Las solicitudes de los titulares de autorización de transportes de la serie VT (auto taxis) adaptados para personas con movilidad reducida (PMR) siempre y cuando se acredite documentalente, correspondiéndole a aquellos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria una subvención de DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00 €) EUROS por beneficiario.

2. Los vehículos financiados con la subvención concedida en la presente convocatoria, deberán permanecer en el patrimonio del beneficiario por un período mínimo de 5 años. Excepcionalmente, si concurrieran circunstancias que obligaran a la sustitución del vehículo, deberán serlo por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, de antigüedad menor al sustituido, y siempre que su uso se mantenga hasta completar el período establecido, cinco años. La sustitución debe ser autorizada previamente por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

1. *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será hasta el quince de diciembre de 2022 contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal dirección [https://brenaalta.sedelectronica.es](https://brenaalta.sedeelectronica.es), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y notificación a representantes del sector del taxi.

2. *Lugar de presentación:* Las solicitudes para participar en la convocatoria podrán presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano, de esta Corporación, sito en la C/ Blas Pérez González 4; así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud de subvención debidamente firmada se formalizará mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente. En dicha solicitud se hará mención a la matrícula del vehículo nuevo objeto de subvención, a la matrícula del vehículo que se sustituye y a la fecha de baja del mismo en tráfico o de baja para el servicio público (alta como servicio particular).

4. *Documentación:* El solicitante acompañará, junto a la solicitud de subvención, la siguiente documentación:

a) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física.*

b) *Si se trata de una persona física que actúa mediante representante o una persona jurídica: acreditación de la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y D.N.I. del representante.*

c) *Declaración Responsable, en la que el solicitante acepta y está de acuerdo con todos y cada uno de los extremos a los que la misma se refiere. Conforme ANEXO.*

d) *Facturas del gasto realizado. (Las facturas deberán cumplir los requisitos previstos reglamentariamente, esto es, número, y en su caso, serie, fecha de expedición, nombre o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. del expedidor; nombre, domicilio y N.I.F. o C.I.F. del beneficiario; identificación de los bienes entregados o servicios prestados, tipo/s impositivo/s aplicados a las operaciones, contraprestación total.)*

j) *Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha de inspección técnica en vigor, del vehículo adquirido.*

5. *Subsanación.- Si la instancia de solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, el Ayuntamiento lo pondrá de manifiesto, al solicitante otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días hábiles, para subsanar los errores detectados o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su archivo sin más trámite que la correspondiente resolución administrativa.*

6. *Efectos de la presentación de la solicitud:* La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

a) *La aceptación incondicional de las normas contenidas en la presente convocatoria, y las restantes detalladas en la cláusula primera de estas bases, reguladoras del Régimen Jurídico de las mismas.*

b) *La autorización al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para solicitar de las distintas Administraciones aquella documentación que sea necesaria para la instrucción del procedimiento.*

c) *Autorización al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para el tratamiento de datos personales, su conocimiento y comprobación de los datos que resulten necesarios, en los términos que pueda exigir la legislación de subvenciones, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.*

d) *Autorizar al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para divulgar las actuaciones subvencionadas.*

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas. La concesión de ayudas se realizará de forma directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en estas bases, hasta agotar el crédito disponible.

La instrucción del procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a los siguientes apartados:

1. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión el Secretario General del Ayuntamiento.

2. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinente.

El Órgano Instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la asignación de los importes correspondientes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local. Asimismo será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local que expresará la identidad de los beneficiarios a los que se concede la subvención, la cuantía y condiciones de la misma, así como la forma y requisitos exigidos para el abono y la forma y plazo de justificación.

Plazo máximo de resolución y efectos del silencio: La resolución de concesión de subvenciones, se dictará en el plazo máximo de SEIS MESES contados desde la fecha de recepción de cada solicitud de subvención. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la LGS

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario de la subvención queda sometido a las siguientes obligaciones:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, es decir, la compra de un vehículo de primera matriculación que sustituya a otro que ha causado baja definitiva en tráfico o baja del Servicio Público en el caso de vehículos autotaxis.

c) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante las facturas o recibos de los gastos o pagos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, que considere necesario el órgano concedente en relación con las subvenciones concedidas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la disposición duodécima de la presente convocatoria, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma. En caso de incumplimiento de estos requisitos, se entenderá incumplida la obligación de destino y será causa de reintegro.

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad objeto de la subvención.

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que figure en el Alta a Terceros presentada por el solicitante.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

No se llevará a cabo el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado hasta el momento del abono de la misma, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubiesen impedido.

2. El incumplimiento de destino de los fondos públicos respecto a la realización de la actividad subvencionada o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.

3. Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior, el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria no eximirá a los beneficiarios de la responsabilidad exigible de conformidad con la normativa que sobre infracciones y sanciones administrativas en la materia se contiene en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

Don/Doña
Con DNI Nº

Declara:

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público de taxi:

-Acepta expresamente los términos de la citada convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se confieren.

-Ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

-No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta o de cualquier otra Administración Pública.

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que puede legalmente obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

-El vehículo respecto del que solicita la subvención ha sido adquirido en su primera matriculación, señalando expresamente que es el primer titular del vehículo.

-No mantiene deudas por sanción firme impuestas en aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, al tiempo de la solicitud.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la

Hacienda Estatal y con la Hacienda Autonómica.

-No ha recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente Público, entidades privadas o particulares. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

ENTIDAD	CONCEPTO	SOLICITADA Fecha / importe	CONCEDIDA Fecha / importe

En la Villa de Breña Alta.

El Declarante.”

Segundo.- Aprobar el gasto al que asciende el importe de la subvención, aplicación presupuestaria 172-47900.

Tercero.- Trasladar las normas para su publicación en el Tablón de anuncios municipal y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6º.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL POR LAS OBRAS EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE BREÑA ALTA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, acordó, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, siendo el texto literal del punto nº 3 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

3º.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL POR LAS OBRAS EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE BREÑA ALTA

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la concesión de ayudas en apoyo al sector empresarial por las obras en la Zona Comercial Abierta de Breña Alta, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL POR LAS OBRAS EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE BREÑA ALTA.

Vista la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 124 de 13-10-23 y las instancias presentadas en la fecha de presentación de solicitudes

Visto informe del Interventor Municipal.

Considerando. La Legislación aplicable

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

Considerando. Las normas reguladoras de las ayudas al apoyo al sector empresarial por las obras en la zona comercial abierta de Breña Alta. (Registro BDNS 720473)

Considerando. La aprobación de las ayudas corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo.

Visto lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder las siguientes ayudas al apoyo al sector empresarial por las obras en la zona comercial abierta de Breña Alta:

1.- Compensación por la disminución de clientes debido a las obras: Ayuda directa de 900 €

Solicitante	DNI	Ubicación	Total
SEMIRAMI SAN BLAS GARCIA	42174735A	C/ ESPINEL, 8	900
FRANCISCO JAVIER PEREZ SANCHEZ	42193549A	C/ VENEZUELA , 47	900
MARIA VANESSA PEREZ HERNANDEZ	42189542K	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 37	900
MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	42199112T	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 39	900
CARLOS DAVID MARTIN DIAZ	42182444F	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 43	900
BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA	42184859F	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 2	900
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	42174680V	C/ VENEZUELA, 7	900
LUCIA DIAZ FELIPE	42179815T	C/ VENEZUELA, 7	900
ROSA PLASENCIA ALVAREZ MAS QUE CAFE S.C	42182202H J01954437	C/ ESPINEL, 5	900
RAQUEL CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	42197410T	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 20	900
ELADIA CONSUELO BARRETO GOMEZ	42160422L	C/ VENEZUELA , 4	900
LUCIA AFONSO BETHENCOURT	42185569G	C/ VENEZUELA , 6	900
FATIMA MUSTAFA RODRIGUEZ	42195874M	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 24	900
NOEMI PEREZ HERNANDEZ	42184526L	ESQUINA C/ Aduares	900
ADRIAN EUGENIO BLANCO CARABALLO	42346365F	C/ VENEZUELA, 27	900
LUCIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	42189430R	C/ VENEZUELA, 8	900
NIEVES ROSA LUIS CONCEPCIÓN	42185252D	ESQUINA C/ El Roble	900
TIBISAY PEREZ DUDAMEL C.B LODOTECA COLORINES	42196785L E05279211	C/ VENEZUELA, 6	900
ABIAN JORGE BATISTA EXCLUSIVAS JAIMAR LA PALMA, S.L	42185207X B76271667	C/ VENEZUELA, 11	900
JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L ELECTROSATEL	42173551S B76704352	C/ VENEZUELA, 2	900
ASUNCIÓN NIEVES GONZALEZ MARTIN CB GONZALEZ Y GARCIA	42160282V E38694642	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 1	900
MARIA MONTSERRAT SAN GIL HERNANDEZ	42171087N	C/ VENEZUELA, 4	900
ANDREA MANSO HERNANDEZ	42198729P	C/ VENEZUELA, 6	900
MARIA ELIANA GUERRERO BRICEÑO	Y6990490E	C/ VENEZUELA, 6	900
NIEVES ALBA PEREZ GARCIA	42234146M	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 4	900
MARIA ANGELES GONZALEZ BETHENCOURT	42188747P	C/ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 28	900
VERONICA DÍAZ GONZALEZ	78610942R	C/ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 8	900
JOSE ABIAN CONCEPCION PEREZ COMERCIAL ABICONPER S.L	42193335L B76817097	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ ESQUINA C/ EL ROBLE	900
ELENA PEREZ HERNANDEZ BERMIVAR GESTIONES, S.L	42185903Q B76596113	C/ VENEZUELA, 8	900
LUZ MONICA RODRIGUEZ ROJA	42179434X	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 19	900
SISTY AURELIA BETANCOURT GARCES SEBMAR INVERSIONES TENERIFE	42237567E B38657821	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 15	900
TAMARA FERNÁNDEZ ACOSTA BOCADITOS GOURMET, S.L	42419454W B06847933	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 1	900
JINCHENG CHEN	X2763557S	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 11	900
JORGE MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	42171778J	C/ ESPINEL, 6	900
BENITO RODRIGUEZ CONCEPCION CARNICERIAS BENITO RODRIGUEZ S.L	42165004R B38713483	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 9	900
DAVINIA ALVAREZ GUERRA	42192289P	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ 14	900
ANGELES YUDENA GONZALEZ RODRIGUEZ	42190447Y	C/ VENEZUELA 4 PTA. C	900
ROSARIO HERRERA PEREZ	42176939E	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 21	900
CARMEN DOLORES JORGE DIAZ	42174167X	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 13	900
JOSUAY BETHENCOURT RODRIGUEZ	42195591K	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 17	900
JOSE PABLO PEREZ RODRIGUEZ LIBERTY EXPRESS LOGISTICA, S.L	42175681Y B76722883	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 30	900
COYMA PRE 2013 SL	B76612159	C/ VENEZUELA	900

2.- Compensación por la reducción de ingresos por las obras (Si las pérdidas han sido mayores o iguales al 30%) 900 € + 400 €:

Solicitante	DNI	Ubicación	Total
-------------	-----	-----------	-------

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes al tener la actividad económica fuera de las calles objeto de la ayuda por las obras en la zona comercial abierta de Breña Alta:

Solicitante	DNI	Ubicación
ANIBAL RODRIGUEZ PEREZ	42186980N	C/ BLAS PEREZ GONZALEZ, 20
DELIA MARIA FELIPE LYNCH	42189209X	C/ 30 DE MAYO, 82
SEMIRAMI DIAZ PEREZ	42196115Q	C/ 30 DE MAYO, 21
JOSÉ SAID ABDEL RUHMAN SANDOVAL	42169631M	C/ 30 DE MAYO, S/N
CRISTINA BELEN PEREZ SAN FIEL	42181528B	C/ 30 DE MAYO, 21
CARMEN OMARA SAN JUAN ABRANTE	42170284Z	C/ 30 DE MAYO, 14
WU WEIYUAN	X8415621J	C/ 30 DE MAYO, 32
YANG YONGQUAN	X6762728S	C/ 30 DE MAYO, 37
ALEJO PEREZ GUZMAN	42181586T	C/ BLAS PEREZ GONZALEZ, 22

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

CUARTO.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

SEXTO.- Notificar a los solicitantes que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de resolución realizada, destacando que en los Consejos de Barrio dijo que estas subvenciones iban a dejar una fotografía real de la situación, y se ha demostrado que solo una persona ha podido demostrar que ha tenido pérdidas, que el resto no ha podido o no ha querido, manifestando que no es una cuestión para sacar pecho por parte de la administración sino por parte de los comerciantes porque han podido salir adelante.

Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que va a votar a favor, y manifestando que la lectura que ella hace no es la misma que la del Sr. Presidente, refiriéndose a las bases y manifestando que considera que recogen un periodo baremable que no se ajusta y quizás no se podían demostrar las pérdidas, que quizás esa fotografía no es tan real como manifiesta el Sr. Presidente y se deben revisar las bases. Contesta el Sr. Presidente diciendo que esa crítica que ella hace que la haga en las asociaciones de empresarios, que se debatió con las asociaciones y que ese debate ya se tuvo, que ella, dirigiéndose a la Sra. Rodríguez García, lo sabe, que sabe que fue un acuerdo con las asociaciones y que si las bases no están bien se tienen que corregir, que se habla, que cuando se lleven de nuevo se pueden ver, pero que no puede hablar para decir que hay una conspiración, reiterando que las bases están pactadas con los empresarios. Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que quizás es que la medida no ha sido suficiente y si no se llega a todos se tendrá que decir que no están bien. El Sr. Presidente interviene de nuevo diciendo que ella, refiriéndose a la Sra. Rodríguez García, está legitimada para hablar por el Partido Popular, que está deslegitimando a las asociaciones, replica la Sra. Rodríguez García diciendo que ella no está deslegitimando a nadie, que solo dice que si hay un error se tiene que corregir.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la resolución de la concesión de ayudas en apoyo al sector empresarial por las obras en la Zona Comercial Abierta de Breña Alta, en los términos expuestos."

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente, destacando que en la misma él dijo que solo 1 de las empresas acreditó pérdidas y el resto o bien no han querido o no han podido demostrar las pérdidas, que es extraño que si han tenido tantas pérdidas no lo hayan acreditado.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Desarrollo Local, Artesanía, Nuevas Tecnologías, Formación y

Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas al apoyo al sector empresarial por las obras en la zona comercial abierta de Breña Alta:

1.- Compensación por la disminución de clientes debido a las obras: Ayuda directa de 900 €

Solicitante	DNI	Ubicación	Total
SEMIRAMI SAN BLAS GARCIA	42174735A	C/ ESPINEL, 8	900
FRANCISCO JAVIER PEREZ SANCHEZ	42193549A	C/ VENEZUELA , 47	900
MARIA VANESSA PEREZ HERNANDEZ	42189542K	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 37	900
MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	42199112T	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 39	900
CARLOS DAVID MARTIN DIAZ	42182444F	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 43	900
BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA	42184859F	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 2	900
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	42174680V	C/ VENEZUELA, 7	900
LUCIA DIAZ FELIPE	42179815T	C/ VENEZUELA, 7	900
ROSA PLASENCIA ALVAREZ MAS QUE CAFE S.C	42182202H J01954437	C/ ESPINEL, 5	900
RAQUEL CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	42197410T	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 20	900
ELADIA CONSUELO BARRETO GOMEZ	42160422L	C/ VENEZUELA , 4	900
LUCIA AFONSO BETHENCOURT	42185569G	C/ VENEZUELA , 6	900
FATIMA MUSTAFA RODRIGUEZ	42195874M	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 24	900
NOEMI PEREZ HERNANDEZ	42184526L	ESQUINA C/ Aduares	900
ADRIAN EUGENIO BLANCO CARABALLO	42346365F	C/ VENEZUELA, 27	900
LUCIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	42189430R	C/ VENEZUELA, 8	900
NIEVES ROSA LUIS CONCEPCIÓN	42185252D	ESQUINA C/ El Roble	900
TIBISAY PEREZ DUDAMEL C.B LODOTECA COLORINES	42196785L E05279211	C/ VENEZUELA, 6	900
ABIAN JORGE BATISTA EXCLUSIVAS JAIMAR LA PALMA, S.L	42185207X B76271667	C/ VENEZUELA, 11	900
JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES, S.L ELECTROSATEL	42173551S B76704352	C/ VENEZUELA, 2	900
ASUNCIÓN NIEVES GONZALEZ MARTIN CB GONZALEZ Y GARCIA	42160282V E38694642	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 1	900
MARIA MONTSERRAT SAN GIL HERNANDEZ	42171087N	C/ VENEZUELA, 4	900
ANDREA MANSO HERNANDEZ	42198729P	C/ VENEZUELA, 6	900
MARIA ELIANA GUERRERO BRICEÑO	Y6990490E	C/ VENEZUELA, 6	900
NIEVES ALBA PEREZ GARCIA	42234146M	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 4	900
MARIA ANGELES GONZALEZ BETHENCOURT	42188747P	C/ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 28	900
VERONICA DÍAZ GONZALEZ	78610942R	C/ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 8	900
JOSE ABIAN CONCEPCION PEREZ COMERCIAL ABICONPER S.L	42193335L B76817097	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ ESQUINA C/ EL ROBLE	900
ELENA PEREZ HERNANDEZ BERMIVAR GESTIONES, S.L	42185903Q B76596113	C/ VENEZUELA, 8	900
LUZ MONICA RODRIGUEZ ROJA	42179434X	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 19	900
SISTY AURELIA BETANCOURT GARCES SEBMAR INVERSIONES TENERIFE	42237567E B38657821	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 15	900
TAMARA FERNÁNDEZ ACOSTA BOCADITOS GOURMET, S.L	42419454W B06847933	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 1	900
JINCHENG CHEN	X2763557S	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 11	900
JORGE MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	42171778J	C/ ESPINEL, 6	900
BENITO RODRIGUEZ CONCEPCION CARNICERIAS BENITO RODRIGUEZ S.L	42165004R B38713483	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 9	900
DAVINIA ALVAREZ GUERRA	42192289P	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ 14	900
ANGELES YUDENA GONZALEZ RODRIGUEZ	42190447Y	C/ VENEZUELA 4 PTA. C	900
ROSARIO HERRERA PEREZ	42176939E	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 21	900
CARMEN DOLORES JORGE DIAZ	42174167X	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 13	900
JOSUAY BETHENCOURT RODRIGUEZ	42195591K	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 17	900
JOSE PABLO PEREZ RODRIGUEZ LIBERTY EXPRESS LOGISTICA, S.L	42175681Y B76722883	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 30	900
COYMA PRE 2013 SL	B76612159	C/ VENEZUELA	900

2.- Compensación por la reducción de ingresos por las obras (Si las pérdidas han sido mayores o iguales al 30%) 900 € + 400 €:

Solicitante	DNI	Ubicación	Total
MARIA RAQUEL CASTAÑEDA ALVAREZ	42184557G	C/ ESTEBAN PEREZ GONZALEZ, 30	1.300

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes al tener la actividad económica fuera de las calles objeto de la ayuda por las obras en la zona comercial abierta de Breña Alta:

Solicitante	DNI	Ubicación
ANIBAL RODRIGUEZ PEREZ	42186980N	C/ BLAS PEREZ GONZALEZ, 20
DELIA MARIA FELIPE LYNCH	42189209X	C/ 30 DE MAYO, 82

SEMIRAMI DIAZ PEREZ	42196115Q	C/ 30 DE MAYO, 21
JOSÉ SAID ABDEL RUHMAN SANDOVAL	42169631M	C/ 30 DE MAYO, S/N
CRISTINA BELEN PEREZ SAN FIEL	42181528B	C/ 30 DE MAYO, 21
CARMEN OMARA SAN JUAN ABRANTE	42170284Z	C/ 30 DE MAYO, 14
WU WEIYUAN	X8415621J	C/ 30 DE MAYO, 32
YANG YONGQUAN	X6762728S	C/ 30 DE MAYO, 37
ALEJO PEREZ GUZMAN	42181586T	C/ BLAS PEREZ GONZALEZ, 22

Tercero.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

Cuarto.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

Sexto.- Notificar a los solicitantes que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Acctal., certifico.

Documento firmado electronicamente al margen